

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, LABOREO Y EMPAQUE DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.-

	Salarios Sin S.A.C. \$	Promedios	Suma no remunerativa Salarios Sin S.A.C. \$	Suma no remunerativa Promedios
Jornal Mínimo Garantizado..	30.766,10		1.870,00	
Encargado por mes.....	912.346,90		55.453,52	
Desgranada por MIL (1000) dientes.....	1.543,22	25 mil	93,80	25 mil
Plantadas por MIL (1000) dientes.....	2.471,73	18 mil.	150,23	18 mil.
Destolar, arrancar, engavillar y atar.....	3.567,89	18 ristras	216,86	18 ristras
Peón / Playero por día.....	31.320,63	\$ 3.915,16 la hora	1.903,70	\$ 237,97 la hora
Cortada de ajo por 17/18 kg...	1.487,34	22 cajones	90,40	22 cajones
Cortada de ajo por 10 kg.....	829,64		50,43	
Elegida a mano de 10 kg.....	1.341,18	24 cajones	81,52	24 cajones
Elegida tamañoado por 10 kg.	1.139,14	30 cajones	69,24	30 cajones
Armar cajón de 10 kg.....	146,15	220 cajones	8,88	220 cajones
Enristrar por ristra.....	1.590,50	20 ristras	96,67	20 ristras
Peluquear por ristra.....	1.061,77	20 ristras	64,54	20 ristras

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, LABOREO Y EMPAQUE DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

	Salarios	Promedios
	Sin S.A.C.	
	\$	
Jornal Mínimo Garantizado.....	31.689,08	
Encargado por mes.....	939.717,30	
Desgranada por MIL (1000) dientes.....	1.589,51	25 mil
Plantadas por MIL (1000) dientes.....	2.545,88	18 mil.
Destolar, arrancar, engavillar y atar.....	3.674,92	18 ristras
Peón / Playero por día.....	32.260,25	\$ 4.032,61 la hora
Cortada de ajo por 17/18 kg.....	1.531,96	22 cajones
Cortada de ajo por 10 kg.....	854,53	
Elegida a mano de 10 kg.....	1.381,42	24 cajones
Elegida tamañado por 10 kg.....	1.173,32	30 cajones
Armar cajón de 10 kg.....	150,54	220 cajones
Enristrar por ristra.....	1.638,22	20 ristras
Peluquear por ristra.....	1.093,62	20 ristras



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.